



Municipalidad de Santa Lucía, F. M.
HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE JUNIO DE 2022 **FUERON EMITIDAS DOS ORDENANZAS MUNICIPALES**, POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

1. VAGANCIA DE PERROS
2. LIMPIEZA DE SOLARES Y ELIMINACION DE CRAIDERS DE ZANCUDOS

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo
*sles

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROHIBICIÓN DE VAGANCIA DE PERROS

CONSIDERANDO: QUE EL FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD ES LA PERSONA HUMANA.

CONSIDERANDO: QUE EN HONDURAS EXISTE LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, EL CUAL FIJA COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, Y EL DE POSESIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE.

CONSIDERANDO: QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSEEDOR O DUEÑO DE PERRO, VELAR POR SU PROTECCIÓN, Y CUIDADO Y ADOPTAR MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EVITAR QUE CAUSE MOLESTIA A LOS VECINOS Y PONGA EN PELIGRO A QUIEN VIVA EN SU ENTORNO Y RECOLECTAR DE LAS VÍAS PÚBLICAS SUS DESECHOS. SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCACIONEN A TERCEROS.

CONSIDERANDO: QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA. F.M. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EN ARAS DEL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS NO. 1, 12, 12 A NUMERAL 8; ART. NO. 13, NUMERALES 3 Y 8; Y ART. NO. 21, 24 Y 25; DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y ARTÍCULO 148 NUMERAL 8 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL, Y TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

POR TANTO: HACE SABER

QUE: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VAGANCIA DE PERROS. EN LAS VÍAS PÚBLICAS PAVIMENTADAS, PLAZAS Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO, ALDEAS Y CASERÍOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTIR DE ESTA FECHA.

SIENDO LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA F.M. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL, EL ENTE ENCARGADO DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA. SIN PERJUICIO DE QUE EN CASO DE REINCIDENCIA, Y PARA SEGURIDAD Y PROTECCION DE LOS ANIMALES, LOS PERROS QUE SE ENCUENTREN EN VAGANCIA, SEAN RETENIDOS y DADOS EN ADOPCIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES QUE SE DEDICAN A LA PROTECCIÓN Y RESCATE ANIMAL.

SE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, PARA QUE EL POSEEDOR O DUEÑO DE PERRO, PROCEDA A TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO A FIN DE QUE SU PERRO PERMANEZCA DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU PROPIEDAD.-

LOS CONTRAVENTORES A ESTA PROHIBICIÓN SERÁN SANCIONADOS CON UNA MULTA CADA VEZ QUE SE APREMIE, SEGÚN EL ARTÍCULO 96 INCISO A y B DEL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE. CÚMPLASE.

SANTA LUCÍA F.M. 09 DE JUNIO DE 2022.


JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Archivo




SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDOS.

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, y que es atribución de la Municipalidad velar por la salud, bienestar y la seguridad de los habitantes de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que los solares sin limpiar, las llantas, recipientes no utilizables, pilas, barriles y tanques de agua potable, canales de agua lluvia y floreros; son un foco de propagación de vectores y plagas nocivas para la salud humana.

CONSIDERANDO: Que el Dengue es una enfermedad mortal que ha cobrado vidas humanas, constituyendo un **Estado de Prioridad** su prevención, combate y erradicación.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere, y en la aplicación de la Ley de Policía y Convivencia Social en sus artículos No. 20 numeral 3; 35, 36, y 128 numeral 4.

POR TANTO ORDENA

A todos los habitantes del Municipio de Santa Lucía:

1. Proceder de inmediato a limpiar sus solares y predios que estén cubiertos de maleza o basura,
2. Eliminar llantas en desuso y proceder a rellenar con tierra o arena o poner bajo techo las utilizables.
3. Desechar todo recipiente inservible
4. Lavar periódicamente pilas, barriles y tanques de agua potable y mantenerlos tapados.
5. Limpiar canales y cunetas de aguas lluvias
6. Cambiar periódicamente el agua de los floreros o preferiblemente rellenar con arena húmeda.

La Municipalidad de Santa Lucía a través de la Dirección de Justicia Municipal, el Personal de Salud, serán los entes encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

Los contraventores serán sancionados con una multa económica de **Lps. 500 a Lps. 5,000.00** cada vez que se apremie, según Art. 132 de la referida Ley.

CUMPLASE.

Santa Lucía F.M. 28 de Junio de 2022.


Julio Antonio Avilez Moncada
Alcalde Municipal


Sulay La Espinal Salgado
Secretaria Municipal

Cc: archivo

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti